

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**285****MADRID NÚMERO 23**

## EDICTO

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Pilar Amparo García Taboada y don Santos Moisés Ingelmo Rodríguez, contra “Krimda, Sociedad Limitada”, y “Punto Cero”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.442 de 2009, se ha acordado citar a “Krimda, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 6 de mayo de 2010, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 23, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Diligencia.—En Madrid, a 5 de abril de 2010.—La extiendo yo, la secretaria judicial de lo social, para dar cuenta a su señoría de que ha tenido entrada en esta Secretaría el anterior escrito, doy fe.

*Providencia*

Ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don Jorge Juan Guillén Olcina.—En Madrid, a 5 de abril de 2010.

Dada cuenta y visto el anterior escrito; únase a los autos de su razón. Se tiene por evacuado el requerimiento efectuado en el acta anterior. Se tienen por hechas las manifestaciones en cuanto al nombre de la empresa por lo tanto modifíquese el nombre de la empresa demandada por el nuevo aportado.

Cítese a las partes al acto de juicio oral que tendrá lugar el próximo 6 de mayo de 2010, a las nueve y treinta y cinco horas, en la Sala de vistas de este Juzgado.

Cítese a la empresa demandada en el domicilio de su administrador don José Fernando Martín Cinto, previa averiguación del mismo en los registros oficiales y caso de ser negativa cítese por edicto. Reitérese la citación al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá al tiempo de interposición el recurso, haber consignado la cantidad de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en “Bañero”, sucursal 1.143, número de cuenta 2521 seguido el número de expediente, haciendo constar en el ingreso de tipo de recurso y la fecha de la resolución recurrida.

Así lo manda y afirma su señoría ilustrísima. Doy fe.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Krimda, Sociedad Limitada”, y “Punto Cero”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 5 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.121/10)